

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS DE GUARDIANIA PRIVADA  
CIA.LTDA.**

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA.LTDA., se otorgó en la ciudad de Riobamba, el 23 de abril de 1993, ante el Notario Público, Sr. Raúl Dávalos Maldonado, del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Ambato (E), Doctor Freddy Rodríguez García, mediante Resolución No. 93.5.1.1. 032 de 14 Mayo 1993
  2. OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de la escritura en referencia los señores: Leopoldo Aníbal Enríquez Vergara, Carlos Enrique Carrasco Jiménez, Moisés Carrasco Jiménez, Jorge Eduardo Orozco Lara, Juan Alejandro Vicuña Abad y Luis Aníbal Orozco Iguasnia. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados a excepción de los dos últimos de los nombrados que son solteros y domiciliados en la ciudad de Riobamba.
  3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA., y su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS (50), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.
  4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.
  5. OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de vigilancia privada y seguridad. b) Asesoramiento Técnico en medidas de seguridad privada. c) Proporción de personal de seguridad privada, inclusive de guardianía y portería en edificios comerciales, industriales y residenciales. d) La prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de edificios comerciales, industriales, residencias u oficinas. e) Transporte y custodia de valores. f) La prestación de servicios de investigación privada. g) La realización de peritajes. h) la prestación de servicios de .amitación de cualquier índole que requiera la ciudadanía. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá actuar como representante, agente o mandataria de empresas nacionales o extranjeras o realizar actividades de comisionista o intermediaria; importar o exportar implementos y productos relacionados con su objeto social; y en general realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, que se relacionen con el objeto social de la compañía.
  - 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS DOS MIL SUCRES, (S/.702.000,00) dividido en setecientos dos participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (S/ .1.000,00) cada una.
  7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/.702.000,00.
  8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.  
Ambato, a 14 Mayo 1993

**INES MARIA NARANJO DE SEVILLA  
SECRETARIA (E)**